

**DECLARACIÓN JURADA**

El/La Sr/a \_\_\_\_\_, en su carácter de Máxima Autoridad de Transporte del Poder Ejecutivo de la Jurisdicción Provincial/Municipal de \_\_\_\_\_, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la información que a continuación se detalla y la documental que se acompaña como respaldatoria, resultan ser fidedignas y encontrarse actualizadas a la fecha de suscripción de la presente.

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución N° \_\_\_\_\_ /2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE que reglamenta el FONDO COMPENSADOR del primer trimestre de 2021, se declara bajo juramento lo siguiente:

1.- La nómina de las empresas que operan en el ámbito de esta jurisdicción y/o de los municipios de su ejido territorial, con su correspondiente monto y CUIT, a las que se han transferido las acreencias percibidas desde el ESTADO NACIONAL en virtud del Fondo de Compensación, durante el período mensual\_\_\_\_\_.

JURISDICCIÓN	EMPRESA	CUIT	MONTO

2.- Que los fondos han sido transferidos a las empresas que se detallan en el Anexo al CONVENIO- AÑO 2021, de conformidad con las novedades informadas a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR y aprobadas por ésta durante el año 2020 para cada jurisdicción, de acuerdo a los procedimientos aprobados por los ANEXOS IV, IV.a y IV.b de la Resolución N° 196 de fecha 3 de septiembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y continúan prestando servicios en la actualidad, en las mismas condiciones y porcentajes, con las excepciones que se detallan en el punto 3 siguiente.

3.- Novedades: 3.a) Informo la/s empresa/s de transporte automotor público de pasajeros de la jurisdicción (provincial y/o municipal) que ha/n sustituido a la/s que se encontraba/n detalladas en el Anexo al CONVENIO- AÑO 2021, de conformidad con las novedades informadas a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR y aprobadas por ésta durante el año 2020 para cada jurisdicción, de acuerdo a los procedimientos aprobados por los ANEXOS IV, IV.a y IV.b de la Resolución N° 196 de fecha 3 de septiembre de 2020 del MINISTERIO DE

TRANSPORTE (se adjunta copia de los actos administrativos abajo detallados por los cuales se han efectivizado los cambios):

JURISDICCIÓN	NOMBRE Y CUIT DE LA EMPRESA PRESTATARIA	NOMBRE Y CUIT DE LA EMPRESA ACTUAL	FECHA DE INICIO DE PRESTACIONES	ACTO ADMINISTRATIVO

3.b) Caducidades: informo que las siguientes empresas detalladas en el Anexo al CONVENIO-AÑO 2021, de conformidad con las novedades informadas a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR y aprobadas por ésta durante el año 2020 para cada jurisdicción, de acuerdo a los procedimientos aprobados por los ANEXOS IV, IV.a y IV.b de la Resolución N° 196 de fecha 3 de septiembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, han caducado sus servicios sin que los mismos hayan sido continuados por una nueva prestataria (al respecto se adjunta copia de los actos administrativos abajo detallados por los cuales se han dado de baja los permisos):

JURISDICCIÓN	NOMBRE Y CUIT DE LA EMPRESA PRESTATARIA	FECHA DE CADUCIDAD DEL PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE LA CADUCIDAD

4.- Que los fondos percibidos desde el ESTADO NACIONAL en virtud del FONDO COMPENSADOR del primer trimestre de 2021, han sido transferidos a las jurisdicciones municipales durante el periodo mensual \_\_\_\_\_ con su correspondiente monto y CUIT (solo aplica a las jurisdicciones provinciales, en caso que los municipios hayan manifestado por medio fehaciente su oposición a que la transferencia se practique en forma directa desde la

provincia y hacia las empresas que operan dentro del territorio municipal) de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	CUIT	MONTO

5.- Certifico que la jurisdicción que represento y aquellas jurisdicciones municipales a las que se le han transferido las acreencias correspondientes al FONDO COMPENSADOR del primer trimestre de 2021, aplican procedimientos adecuados de distribución y rendición, por los cuales declaro que las empresas de transporte automotor de pasajeros a las que les fueran transferidos dichos fondos, han utilizado los mismos en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros.

6. - Asimismo, se acompaña la siguiente documentación:

a) Copia del extracto bancario de la Cuenta Especial del Banco de la Nación Argentina en el que se verifica la transferencia por parte del ESTADO NACIONAL de las acreencias liquidadas en el marco de la Resolución N°\_\_\_\_\_/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE que reglamenta el FONDO COMPENSADOR del primer trimestre de 2021 y de las aplicaciones efectuadas conforme lo detallado precedentemente en la presente Declaración Jurada.

b) En el caso de las transferencias efectuadas por cheque, se adjunta copias de los mismos y recibo oficial de cada beneficiario.

c) En el caso de las aplicaciones efectuadas por transferencias bancarias, copia de las mismas y recibo oficial de cada beneficiario.

d) En caso de existir cesiones respecto de dichas acreencias presentar la documentación que avale la misma.

e) Se anexa copia de las declaraciones juradas solicitadas a las máximas autoridades de transporte del poder ejecutivo de las jurisdicciones municipales incluidas en la nómina adjunta ut supra (solo aplica a las jurisdicciones provinciales, en caso que los municipios hayan manifestado por medio fehaciente su oposición a que la transferencia se practique en forma directa desde la provincia y hacia las empresas que operan dentro del territorio municipal).

Las mismas certifican que cumplen con los requisitos dispuestos por la Resolución N° \_\_\_\_\_/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE que reglamenta el FONDO COMPENSADOR del primer trimestre de 2021, con referencia a las acreencias que le corresponden a las jurisdicciones municipales. (Monto por empresa, aplicación de procedimientos adecuados de distribución y rendición).

f) Toda otra documentación adicional pertinente para verificar la distribución de los fondos objeto de cada una de las transferencias efectuadas, según lo expuesto en la presente Declaración Jurada.

7.- Por último, declaro bajo juramento que la jurisdicción que represento, durante el período mensual correspondiente a la presente declaración, ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 8° de la Resolución N° \_\_\_\_\_/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE que reglamenta el FONDO COMPENSADOR del primer trimestre de 2021.

---

Firma y sello



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04667418- -APN-DGD#MTR- ANEXO IV.a -Proy. Res. FONDO COMPENSADOR ENE-MARZ 2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.